


INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA DIRECTA A EMPRESAS Y PROFESIONALES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA DANA DEL 28 OCTUBRE DE 2024 (Artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre).

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

La solicitud debes presentarla por INTERNET, utilizando el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la AEAT, en el que podrás cumplimentar directamente todos los datos necesarios y efectuar su presentación mediante Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico.

Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA

 **Gestiones**

Solicitud de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA.

Podrá solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2024

[Consulta de solicitudes presentadas](#)

[Baja de solicitudes presentadas](#)

Para modificar una solicitud presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva completa



También se podrá presentar la solicitud en nombre de un tercero mediante apoderamiento y por Colaboración social, tanto pública como privada.

A los efectos de una correcta cumplimentación y con el fin de evitar incidencias y retrasos en la tramitación se recuerda que aquellos campos que estén marcados con un asterisco (*) se tienen que cumplimentar. Se podrán obtener advertencias en la cumplimentación, si no consignas los datos obligatorios o por ser estos erróneos.

EN NINGÚN CASO SERÁ NECESARIO APORTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

1. Datos del solicitante

Previa identificación (**datos identificativos del solicitante** de la ayuda), deberás consignar un número de **teléfono de contacto**.

Gestión de Ayudas Directas
Línea de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA del 28 octubre de 2024. Artículo 11 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Datos del Solicitante (solo empresas y profesionales)

NIF/NIE *

Apellidos y nombre, denominación o razón social *

Teléfono de contacto *

2. Cuenta bancaria

Deberás indicar **el código IBAN** de una cuenta bancaria de la que sea **titular el solicitante de la ayuda** y en la que desea que se realice el abono.

Cuenta bancaria

Consigne una cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante para abonarle la ayuda mediante transferencia:

Código IBAN: *

3. Declaración Responsable

Para presentar el formulario deberás **marcar la casilla** en la que el solicitante declare responsablemente que ha sufrido daños económicos en su actividad económica como consecuencia de la DANA y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea.

Declaración responsable

El solicitante de esta ayuda declara haber sufrido daños económicos en el desarrollo de su actividad económica y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea (Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

El solicitante ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados Sí No



Además, se deberá indicar si ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Si la respuesta es afirmativa, se debe informar del NIF de la Administración o ente en el que se ha solicitado o recibido esa ayuda, su nombre y en su caso la cuantía recibida.

El solicitante ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados Sí

No

NIF Administración o ente: *	Administración o ente:	Cuantía recibida:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. Requisitos, firma y envío de la solicitud

En este apartado se comunican los requisitos que se deben de cumplir para ser beneficiario de esta ayuda. Léelos atentamente antes de firmar y enviar tu solicitud.

Si el solicitante cumple con los requisitos y has cumplimentado los datos solicitados, valida los mismos y procede a **firmar y enviar tu solicitud**.

Información importante

Para ser beneficiario de esta ayuda debe cumplir los siguientes requisitos a fecha 28/10/2024:

- ▶ Ha de tener domicilio fiscal, establecimiento de explotación o inmuebles declarados como afectos a su actividad en cualquiera de los municipios o áreas de los mismos, comprendidos en la «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil». Consulte el **listado de Municipios afectados por la DANA**
- ▶ Ser contribuyente del IRPF por actividades económicas o del Impuesto sobre Sociedades.
- ▶ Debe constar en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y haber presentado las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2023 del IRPF con actividades económicas declaradas, en el caso de los trabajadores autónomos, o del Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados, en el caso de las entidades con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España.

Tenga también en cuenta que:

- ▶ La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30 de junio de 2025.
- ▶ La Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá solicitar con posterioridad a esta solicitud información adicional a efectos de realizar las comprobaciones necesarias.

Presentada la solicitud, obtendrás un **documento justificativo** de la misma, con los datos consignados y su CSV correspondiente.

Agencia Tributaria
Teléfono: 91 554 87 70
sede.agencia tributaria.gob.es

Gestión de Ayudas Directas
Ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA
Artículo 11 Real Decreto-Ley 8/2024, de 5 de noviembre

Número de justificante: CAS20240543724

Datos del solicitante

NIF/AE:

Apellidos y nombre / Razón social:

Teléfono de contacto:

Cuenta bancaria

Cuenta bancaria de la que es titular el solicitante para abonarle la ayuda mediante transferencia:
Código BIC:

Declaración responsable

El solicitante de esta ayuda declara haber sufrido daños económicos por el desarrollo de su actividad económica y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea (Reglamento UE 580/2014 y el artículo 17 de la Ley 17/2013) que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

El solicitante ha recibido o solicitado ayudas por el mismo motivo de otras Administraciones Públicas o privadas: SI NO

NIF	Administración o ente	Cuenta recibida
S2828040D	DGGT LIND	12.345,00
A28280105	RADIO POPULAR	123,40
A28280105		1,00
S2828040D	B	2,00
S2828040D	IV	

Información importante

Para ser beneficiario de esta ayuda se cumplir los siguientes requisitos a fecha 28/10/2024:

- Haber sufrido daños económicos por el desarrollo de su actividad económica y su actividad en cualquiera de los municipios o áreas de los municipios comprendidos en la Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.
- Ser beneficiario del IVA por actividades económicas o del Impuesto sobre Sociedades.
- Ser titular en el caso de empresarios, profesionales y retenedores y haber presentado las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2023 del IRPF con beneficios económicos declarados, en el caso de los trabajadores autónomos, o del Impuesto sobre Sociedades con ingresos declarados, en el caso de los empresarios y profesionales, jurídica propia legalmente constituida en España.

Tenga también en cuenta que:

- La concesión de esta ayuda quedará condicionada a que el beneficiario siga de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30 de junio de 2025.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá solicitar con posterioridad a esta solicitud información adicional a efectos de realizar las comprobaciones necesarias.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación BRFF577XZSAJLY en <https://sede.agencia tributaria.gob.es>

2

A TENER EN CUENTA:

1. Baja de solicitudes presentadas

Una vez presentada una solicitud no podrás presentar una nueva solicitud, salvo que procedas a dar de baja la primera. Para modificar una declaración presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva solicitud totalmente cumplimentada.



Medidas fiscales urgentes por daños DANA

Entre las [medidas aprobadas](#) se incluye la reducción del 25% del rendimiento neto de módulos en IRPF para contribuyentes que desarrollen su actividad económica en la zona afectada.

Gestiones destacadas

[Solicitud de ayudas directas a empresas y profesionales especialmente afectados por la DANA.](#)

Podrá solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2024

[Consulta de solicitudes presentadas](#)

[Baja de solicitudes presentadas](#)

Para modificar una solicitud presentada, debes dar de baja esa solicitud y presentar una nueva completa

[Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas](#)

Aplazamiento DANA: Una vez presentada la declaración a ingresar, puedes solicitar aplazamiento especial de pago (el pago se aplaza 24 meses, sin intereses de demora en los 6 primeros meses). Para declaraciones a ingresar con plazo de presentación entre el 28 de octubre y el 30 de enero.

2. Corrección de errores de la cuenta bancaria IBAN

Si te has equivocado al consignar la cuenta bancaria, debes dar de baja la solicitud y presentar una nueva.

Ten en cuenta que no se puede dar de baja una solicitud si ya se ha ordenado la correspondiente devolución

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR LAS PREGUNTAS FRECUENTES DISPONIBLES EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT

[Agencia Tributaria: Medidas fiscales urgentes por daños DANA](#)